



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

9L/PL-0002-. Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016.

Gobierno de La Rioja.

Corrección de errores.

914

PROYECTOS DE LEY

9L/PL-0002 - 0901516-. Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016.

Gobierno de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la siguiente corrección de errores en el dictamen del proyecto de ley.

Advertido error en el texto de los artículos 9 y 16.1.g) del DICTAMEN DE COMISION del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016, publicado en el BOP de 23 de diciembre de 2015 (Serie A, n.º 23, págs. 545 y 549), se procede a efectuar la correspondiente rectificación, quedando la redacción de los citados artículos del siguiente tenor literal:

"Artículo 9. *Deducción para adquisiciones mortis causa por sujetos incluidos en los grupos I y II.*

En las adquisiciones *mortis causa* por sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la letra a) del apartado 2 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se aplicará una deducción **del 99% de la cuota** que resulte después de aplicar las deducciones estatales y autonómicas que, en su caso, resulten procedentes, si la base liquidable es inferior o igual a 500.000 euros.

La deducción será del 98% para las bases liquidables que superen los 500.000 euros".

Artículo 16. Apartado 1, letra g):

"g) El donatario **deberá ser mayor de edad**, y llevar a fecha de devengo al menos **6 meses** en situación legal de desempleo, su patrimonio preexistente deberá ser inferior a 400.000 euros en la fecha de formalización de la donación y el donatario deberá mantener su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante los cinco años siguientes a la fecha de la donación.

Asimismo, el donatario tiene que ejercer efectivamente funciones de dirección en la entidad creada y los rendimientos percibidos por su actividad en la misma deberán constituir su principal fuente de renta".

Logroño, 28 de diciembre de 2015. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40